



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Martes 8 de Junio de 2010

Número 4.954

### SUMARIO

#### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

##### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.826.**- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 30 de abril de 2010.

**1.827.**- Bases del II Certamen de Pintura Rápida de Ceuta.

#### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

**1.831.**- PROCESA.- Modificación de la Resolución de 10 de febrero de 2010, relativa a la concesión de ayudas para "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial", Tema 2.08, a través del P.O. 2007-2013, publicada en el B.O.C.CE. 4.923 de 19 de febrero de 2010.

**1.837.**- Notificación a D.<sup>a</sup> Josefa Soto Rodríguez y a D. José Luis Morilla Ramírez, en expediente sancionador por el incumplimiento de la orden de ejecución de obras en el inmueble sito en calle Pozo Rayo, n.º 15 (expte. 27726/2009).

**1.841.**- PROCESA.- Aprobación de la modificación de la solicitud por el beneficiario D. Mohamed Abderrazak Mohamed, relativa a la ayuda en el marco del Programa de la ayuda a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial".

**1.842.**- Corrección de errores del anuncio n.º 1.807 publicado en el B.O.C.CE. 4.953, de fecha 4 de

junio de 2010, relativa a la convocatoria de pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional para los permisos C1, C1+E, C o C+E y D1+E, o D+E.

#### **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta**

**1.830.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a actas levantadas a empresa y/o trabajadores.

**1.838.**- Notificación a Ybarrola Construcciones y Reparaciones, S. L., relativa a Actas de liquidación e infracciones.

#### **Jefatura Local de Tráfico de Ceuta**

**1.828.**- Notificación a D. Diego Aguilera Rodríguez y a D. Ángel Hurtado Gil, relativas a la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

**1.829.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la pérdida de vigencia de la autorizaciones administrativas para conducir.

#### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

##### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta**

**1.840.**- Notificación a D.<sup>a</sup> Hraimla Nour Eddine, relativa al Juicio de Faltas 215/2010.

## INFORMACION

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
 - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
 - Registro General e Información ..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.  
 - Día 3 de mayo ..... Horario de 9 a 13 h.  
 - Fiestas Patronales ..... Horario de 10 a 13 h.  
 - Días 24 y 31 de diciembre ..... Horario de 9 a 13 h.  
 ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
 - Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
 - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.es>

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.826.-** EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

- Aprobar los borradores de las siguientes Sesiones celebradas por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta:

Ordinaria: 26 de noviembre de 2009.

Extraordinaria: 22 de diciembre de 2009.

Ordinaria: 22 de diciembre de 2009.

#### DISPOSICIONES GENERALES

I) a) Modificar el texto de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, introduciendo un nuevo artículo 170 BIS.

b) Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta {30} días hábiles para la presentación de ceclamaciones y sugerencias.

II) a) Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por la Cámara de Comercio y por el Colegio de Arquitectos de Ceuta a la Ordenanza Municipal Reguladora de licencia de instalación y de apertura o funcionamiento de establecimientos y actividades.

b) Desestimar las alegaciones extemporáneas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

c) Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de licencias de instalación y de apertura o funcionamiento de establecimientos y actividades.

d) Publicar el texto de la Ordenanza en el *B oletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

e) La entrada en vigor de la presente ordenanza tendrá lugar a los quince días de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

III) a) Tomar en consideración la alegación primera formulada a los Estatutos de la GIUCE señalando que el hecho de que se valoren los criterios de competencia profesional atendiendo a la experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión urbanística, pública o privada, para la selección del personal directivo no es óbice para que además le sean de aplicación los principios previstos en el art. 55 del EBEP y estimar la alegación segunda entendiendo que se ha producido un error por omisión, quedando la redacción del apartado 3 del artículo 14 de los Estatutos de la GIUCE con el siguiente tenor literal: «La relación profesional que vincula el Gerente cuando no tenga la condición de funcionario de carrera con la GIUCE será la que con carácter especial regula al personal de alta dirección».

b) Rectificar el art. 4.2 apartado o) de los Estatutos de la GIUCE quedando con el siguiente tenor literal: «Redactar el Reglamento de Funcionamiento Interno de la GIUCE».

c) Rectificar el anexo relativo al cuadro de retribuciones en cuanto que se han modificado los puestos de trabajo de las Unidades Administrativas cuyas funciones serán asumidas por la GIUCE de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GIUCE.

d) Aprobar definitivamente la modificación de la

forma de gestión de los servicios urbanísticos y de infraestructuras mediante la creación del organismo autónomo Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta { GIUCE} y sus Estatutos.

e) Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, para que suscriban cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de las precedentes acuerdos.

f) Publicar en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, el Acuerdo de aprobación definitiva, los Estatutos y sus Anexos.

g) De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Segunda de los Estatutos de la GIUCE entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

#### PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

I) a) Iniciar expediente relativo a la alteración de la calificación jurídica de las parcelas E2 y F2 de Loma Colmenar, desafectándolas del dominio público, quedando calificadas como bien patrimonial.

b) Someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ceuta y en el *Boletín Oficial de la Ciudad* para que puedan formularse las alegaciones que se estimen por convenientes, transcurrido el cual sin presentar alegación alguna el acuerdo provisional devendrá definitivo, debiendo aprobarse por el Pleno de la Corporación la recepción formal del citado bien como patrimonial.

II) a) Iniciar expediente relativo a la alteración de la calificación jurídica de la parcela Sistema General Hospital {parcela n.º 917}, de Loma Colmenar, desafectándola del dominio público, quedando calificada como bien patrimonial.

b) Someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ceuta y en el *Boletín Oficial de la Ciudad* para que puedan formularse las alegaciones que se estimen por convenientes, transcurrido el cual sin presentar alegación alguna el acuerdo provisional devendrá definitivo debiendo aprobarse por el Pleno de la Corporación la recepción formal del citado bien como patrimonial.

III) Dotar a las calles y plazas, cuya localización se concreta en el siguiente anexo, de los siguientes nombres con la categoría fiscal que se indica:

- Juan Carlos García Bernardo: (Zona Brull). Vía que comprende desde el cruce entre calle Real y calle Isidoro Martínez hasta Cortadura del Valle aún sin abrir totalmente, Categoría C.

- Luis López Anglada: (Plaza de África). El tramo que va desde calle Edrissis hasta calle Independencia. Categoría A.

- Valentín Cabillas: (Plaza de África). Desde calle O'Donnell hasta calle Luis López Anglada. Categoría A.

- Pepe Durán: (Plaza de África). Comprende la vía que linda con la fachada lateral de la Iglesia de África, desde calle O'Donnell hasta calle Luis López Anglada. Categoría A.

- Plaza Víctimas del Terrorismo: El espacio comprendido entre la fachada trasera del Cuartel de la Guardia Civil, Estadio Alfonso Murube y la Residencial Ntra. Sra. de África. Categoría C.

- Manuel Leria y Ortiz de Saracho: La vía pública que va desde el cruce entre calle Beatriz de Silva, calle Sargento Coriat y calle Pepe Remigio hasta Recinto Sur. Categoría B.

## PROPUESTAS DE URGENCIA

D) a) Autorizar a PROCESA la modificación del contrato de préstamo para la Manzana del Revellín.

b) Prestar aval a la misma.

II) Crear un sistema de información telemático vía sms y correo electrónico de todas las ofertas públicas de empleo que emita esta administración, así como la creación de bolsas de trabajo, cursos de formación becadas y/o talleres formativos.

III) Que el Ejecutivo local, a través de los servicios jurídicos de la Ciudad, evacúe informe al objeto de poder satisfacer la legítima demanda de la Asociación de Padres de Familia Separados de Ceuta.

IV) Mantener e impulsar el plan de intervención integral en la barriada de Benzu.

V) Habilitar una parada de autobús con marquesina en la zona alta dei Sarchal.

VI) Dar continuidad a las tareas que se vienen realizando para la eliminación de los vertederos incontrolados sitios en Sidi Embarek.

VII) Instar al Gobierno de la Ciudad para que se lleve a cabo la necesaria adaptación de los elementos de alcantarillado y receptores de pluviales en la Barriada de Loma del Pez, para evitar en el futuro inundaciones de sus viviendas, previo informe técnico que indique la forma, el tiempo y la manera de la intervención.

VIII) Seguir aplicando las medidas de ejecución y seguimiento para la reparación de las calzadas afectadas en diversas barriadas de la Ciudad.

Ceuta, a 27 de mayo de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.827.-** La Excm. Sra. Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar por decreto de fecha 31 de mayo de 2010, lo siguiente Decreto:

## ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías, tiene previsto convocar el II Certamen de pintura rápida de Ceuta en la Semana de la Juventud 2010, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas.

El Presupuesto de Gastos de la ciudad para el ejercicio 2010, contempla en la Partida 226.99.339.0.011 «Planes y programas de Juventud», una dotación económica de 600,00 euros para tal finalidad, número de operación 201000005289.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Ceuta (EAC), cuyo artículo 30 establece que «La Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin

perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el Estatuto».

2.- Ley de Bases de Régimen Local (LrBRL) 7/85, de 2 de abril: El artículo 25 m) en conexión con el art. 21.1.15.ª y 17.ª EAC, señala la competencia del Municipio en las siguientes materias: (...) «Promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.....; adecuada utilización del ocio/tiempo libre...».

**3.- Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, de 14 de enero de 2005 (RSC). El artículo 3 prescribe que: «Quedan excluidas de este Reglamento: d) Los premios que se otorguen como consecuencia de la participación en algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin la previa solicitud del beneficiario»**

4.- Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2009.

**5.- Por Decreto de Presidencia de fecha 21 de junio de 2007 modificado por Decreto de 6 de noviembre de 2009, se procede al nombramiento la Excm. Sra. D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, como Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías, a la que corresponde el ejercicio de la competencias de la de la Ciudad Autónoma de Ceuta en las siguientes materias:**

**«a) Promoción de la juventud, su ocio, así como el diseño y desarrollo de políticas integrales dirigidas a jóvenes».**

## PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la convocatoria para el II Certamen de Pintura Rápida en la Semana de la Juventud 2010, que se regulará conforme a lo señalado en los antecedentes de hecho y las bases que se publiquen.

Ceuta, a 31 de mayo de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA DE JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.- (Decreto de la Presidencia 01/04/08).- Fdo.: Kissy Chandiramani Ramesh.- LA SECRETARIA GENERAL.- PDF(BOCCE 23-02-2010).- LA LICENCIADA EN DERECHO.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

## BASES DEL II CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA DE CEUTA

## 1.- DESCRIPCIÓN

El lunes 6 de julio de 2010, se celebrará en Ceuta, en el marco de la celebración de la Semana de la Juventud 2010, el II Certamen de Pintura Rápida al aire libre, que organiza la Consejería de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías.

El concurso se desarrollará el indicado día desde las 8:30 h. y finalizará a las 15:00 h.

## 2.- OBJETIVOS

Promover la afición a la pintura en su faceta de creación.

Dar a conocer la obra pictórica de los artistas participantes.

Difundir la visión de Ceuta, captada por los artistas participantes.

## 3.- PARTICIPANTES Y MATERIAL

Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen, con edades de 14 a 30 años ambas inclusive.

Los participantes deberán concurrir a la hora indicada provistos de soporte montado sobre bastidor, u otro material rígido de color blanco y superficie lisa, sin textura, siendo las dimensiones mínimas de 50 X 50 cm., admitiéndose un sólo soporte por concursante.

Cada participante aportará, además, un caballete donde, una vez concluida la obra y durante la deliberación y fallo del Jurado, será expuesta la misma.

Además del material obligatorio indicado, cada participante podrá aportar cuanto material estime necesitar para el desarrollo de la obra.

**4.- MODALIDAD, TÉCNICA, ESTILO Y TEMA**  
Técnica libre (pintura al óleo, acuarela, carboncillo, plumilla o acrílico, etc) y estilo libre.

El tema a realizar será Ceuta: Sus calles, inmuebles, gentes y paisajes, etc., a elección del participante.

Las obras podrán reflejar estos espacios en su totalidad o centrarse en algún elemento concreto o detalle, etc.

**5.- NUMERACIÓN, SELLADO Y ENTREGA DE LA OBRA**

Los participantes se presentarán el día del Certamen desde las 8:30 horas en la Casa de la Juventud para el sellado de su material, que se efectuará hasta las 10:00 horas ininterrumpidamente. Teniendo de plazo hasta las 15:00 horas del indicado día para entregar su obra, quedando fuera de concurso las obras que se presenten con posterioridad.

Las obras entregadas se expondrán en su respectivo caballete, permaneciendo expuestas durante la deliberación y fallo del Jurado y hasta el final de la jornada «Arte Joven». La colocación de las mismas se efectuará siguiendo el orden de entrega.

Las obras se entregarán, en todo caso, sin firmar y acompañadas de un sobre cerrado y lacrado. También deberá aparecer un seudónimo igualmente en el sobre en cuyo interior deberá aparecer:

Fotocopia del DNI  
Domicilio actual.  
Teléfono

**6.- FALLO DEL JURADO**

El jurado dictaminará el fallo a las 20:00 horas del mismo día del Certamen, estando reunido a tal fin en el mismo lugar de la entrega de la obra.

El fallo del jurado es inapelable, pudiendo declarar desierto alguno de los premios si considera que no alcanzan las obras un nivel artístico mínimo.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Consejería de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías, que se reservará todos los derechos sobre las mismas.

Concluido el acto, y de inmediato, se procederá a la devolución de los soportes y obras a los participantes cuyas obras no hubiesen resultado premiadas.

**7.- PREMIOS**

Se establecen los siguientes premios, que estarán dotados de las siguientes cuantías:

PRIMER PREMIO: 400 euros.

ACCESIT: 200 euros.

No podrá recaer más de un premio en una misma obra.

**8.- INSCRIPCIONES**

El plazo de inscripción permanecerá abierto desde el día 1 de Junio al día 2 de Julio de 2010, ambos inclusive, cabiendo la posibilidad de inscribirse en el momento de sellado del soporte en el día de la celebración del certamen.

Las inscripciones se efectuarán en la Casa de la Juventud, sita en Avd. de África, s/n, en horario de 8:30 a 14:30 h, en días laborables de lunes a viernes o mediante correo electrónico a la dirección [juventud@ceuta.es](mailto:juventud@ceuta.es).

La inscripción es gratuita.

**9.- COMPOSICIÓN DEL JURADO**

El Jurado estará integrado por:

Presidente: Excm. Sra. Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías o persona en quien delegue.

Vocales: 2 personas acreditadas en la modalidad del concurso.

Secretario: Representante de la Casa de la Juventud (sin Voto).

Cualquier duda que puedan surgir en torno a estas Bases, o al desarrollo del Certamen, y no recogida en las mismas, así como las derivadas de su interpretación, será resuelta por el Jurado.

10.- La participación en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier reclamación, rechazándose todas aquellas obras que las incumplan.

11.- La Organización no se hace responsable de cualquier contingencia que puedan sufrir las obras o los materiales de los participantes durante el desarrollo del certamen.

Para cualquier tipo de información los interesados pueden acudir al Centro de Información y Documentación Juvenil, llamando al Teléfono Joven 900 713 298, de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, o conectando con nosotros por Internet: [www.ceuta.es/juventud](http://www.ceuta.es/juventud).

Nuestro E-mail: [juventud@ceuta.es](mailto:juventud@ceuta.es)

Ceuta, a 2 de junio de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA DE JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.- (Decreto de la Presidencia 01/04/08).- Fdo.: Kissy Chandiramani Ramesh.- LA SECRETARIA GENERAL.- PDF(BOCCE 23-02-2010).- LA LICENCIADA EN DERECHO.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**1.828.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por la Jefa Local de Tráfico de Ceuta que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas, no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Los correspondientes expedientes obran Jefatura Local de Tráfico.

EXPEDIENTES	CONDUCTORES	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
5102118744	Diego Aguilera Rodríguez	45074082	Ceuta	07/04/2010
5102402944	Ángel Hurtado Gil	45074791	Ceuta	23/04/2010

Ceuta, 31 de mayo de 2010.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

**1.830.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o proponer pruebas se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPEDIENTES	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
5102479811	JOSÉ BIENVENIDO PALLARÉS BLASCO	18939379	CEUTA	07/04/2010
5102542300	MOHAMED YASIN ALI AL LUCH	45082047	CEUTA	20/04/2010
5102641677	ANTONIO CARMONA PÉREZ	45094384	CEUTA	17/05/2010
5102677511	YUSEF MOHAMED BAGDAD	45097866	CEUTA	17/05/2010
5102641688	DRIS DRIS DAMRI	45102189	CEUTA	18/05/2010
5102542322	JUAN ANTONIO ALONSO NARVÁEZ	45108448	CEUTA	20/04/2010
5102748022	JOSE MARÍA DE LUNA SÁNCHEZ	45115329	CEUTA	13/05/2010
5102641699	ALEJANDRO BUCHAIB COSTA	46960830	CEUTA	18/05/2010
5102748055	OUTMAN LAZAR	X4882657X	CEUTA	13/05/2010

Ceuta, 31 de mayo de 2010.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**1.830.**- D.<sup>a</sup> CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA,

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESAS	ACTA DE INFRAC.	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MOHAMED LAGHMICH	1988/10	E-08/10	501,00
ABDERRAFIK HAJJAJI	1887/10	E-09/10	501,00
NOUR EDWIN IGALLA	4113/10	E-24/10	301,00
LAHSEN EL MAGHARBI	4012/10	E-23/10	301,00
MOHAMED QUAHIDI	3911/10	E-22/10	301,00
SELLAM LAMAGHI	3810/10	E-21/10	301,00
ABDERRAHMAN LAACHIRI	3709/10	E-20/10	301,00
STE. PINTURA Y DECORACION MARJA, SARLALI	3406/10	E-18/10	18.003,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, pueden presentar Recurso de Alzada ante el Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los correspondientes expedientes, se encuentran a la vista de los interesados en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, número 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 30 de abril de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.831.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

### RESOLUCIÓN

La Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de sus competencias, a través de la Consejería de Economía y Empleo, pretende continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, al objeto de establecer las medidas tendentes a favorecerla transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, todo ello de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

Mediante la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 10 de febrero de 2010 publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* número 4.923 de 19 de febrero de 2010, se estableció el marco regulador del concurso, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial» al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2007-2013. Eje 2.» Desarrollo e Innovación Empresarial» Tema Prioritario «Otras Inversiones en empresas» gestionadas a través de la Sociedad de Fomento PROCESA, mediante encomienda de gestión realizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el día 23 de marzo de 2007.

Considerando lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco de su función, el FEDER debe prestar apoyo al entorno productivo y a la competitividad de las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas. La cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 70%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 30% restante.

En lo no regulado por la presente Resolución se estará a lo establecido con carácter general en la normativa reguladora de subvenciones y ayudas públicas, y en particular el Real Decreto Legislativo 1991/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento

General de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad* número 4.392 de 18 de enero de 2005.

Así mismo, habrá de ser tenida en cuenta la normativa europea integrada por la Comunicación de la declaración de admisibilidad del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2007-2013, de la DG Regio de 9 de marzo de 2007, n.º 02419, el Reglamento (CE) 1998/2006, de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y el Reglamento CE 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, por el que se organiza y regula el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Reglamento 1083/2006, del Consejo, por el que se fijan las nuevas disposiciones Generales sobre todos los Fondos Estructurales, modificado por el Reglamento (CE) 182/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como por las Bases Reguladoras Generales y las específicas, así como cualquier otra que resulte de aplicación.

Vista la demanda de solicitudes de la medida, y la escasez del crédito determinado en las convocatorias unido al procedimiento de concurrencia competitiva, se hace imposible atender todas las solicitudes a pesar de reunir los requisitos previos para ser beneficiarias, provocando dos situaciones no deseadas para un destino de las ayudas más acorde con la situación socioeconómica de la Ciudad:

La exclusión del régimen de ayudas de algunos proyectos socialmente interesantes por falta de presupuesto.

La concentración de ayudas en proyectos de mayor tamaño económico en cuanto a la inversión, pero sobre empresas con un mayor potencial económico para realizar las inversiones que los pequeños emprendedores que acceden incluso por primera vez al mercado laboral.

Por ello de conformidad, con lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, basándome en el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas y bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad,

### HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Modificarla Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 10 de febrero de 2010, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad* número 4.923 de 19 de febrero de 2010, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial» al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2007-2013 Eje 2.» Desarrollo e Innovación Empresarial» Tema Prioritario «Otras Inversiones en empresas», en el siguiente sentido:

- Incrementar en 400.000,00 euros el importe de los créditos disponibles para atender a las ayudas de la convocatoria de 2010 en régimen abierto, hasta el total de 1.000.000,00 euros.

SEGUNDO.- Dar publicidad en debida forma a la modificación de la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 10 de febrero de 2010, en lo relativo a la ampliación del crédito disponible para las respectivas convocatorias.

TERCERO.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, significando que en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta la resolución de aquél o la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Ceuta, a 20 de mayo de 2010.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.837.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 27 de mayo de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES

Por Decreto de esta Consejería de fecha 31 de marzo de 2.010 se incoa expediente sancionador a los propietarios de inmueble sito en calle Pozo Rayo, n.º 15 (referencia catastral 2647019TE9724N00021XR; FR 6103) ante el incumplimiento de orden de ejecución de obras en el citado inmueble ordenadas mediante otra resolución de fecha 1 de diciembre de 2009, cuyo presupuesto asciende a 1.000,00 euros y plazo de ejecución de quince (15) días.- En la mencionada resolución se concedía un plazo de alegaciones (15 días), advirtiéndoles que en caso de no efectuarlas, la iniciación podría ser considerada propuesta de resolución. Transcurrido el mismo, no consta en el expediente que los interesados hayan comparecido.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El artículo 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), establece que «el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado, transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo».- Se imputa a los propietarios del inmueble sito en calle O'Donnell n.º 4, el incumplimiento de lo previsto en el art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y art. 10.1 RDU, todo ello en relación con el art. 225.1 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR/76), que considera infracción urbanística la vulneración de las prescripciones

contenidas en la Ley.- Dicha infracción podrá tener la calificación de leve, de acuerdo con el art. 226 Uno TRLR.- La sanción que corresponde a dicha infracción es del 10 al 20% del importe de las obras, de acuerdo con lo establecido en el art. 88 RDU. Habida cuenta que los Servicios Técnico de la Consejería valoran las obras a ejecutar en 1.000,00 euros (informe n.º 489/2009) la sanción a imponer ascendería a 100,00 euros (10% de 1.000,00).

2.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de órdenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de seis de noviembre de dos mil nueve (06-11-10).

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se sanciona a los propietarios de inmueble sito en calle Pozo Rayo, n.º 15 (referencia catastral 2647019TE9724N00021XR; FR 6103) 4 con multa de 100,00 euros (10% de 1.000,00).

2.º.- Se requiere a los propietarios de inmueble sito en calle Pozo Rayo, n.º 15 (referencia catastral 2647019TE9724N00021XR; FR 6103) la realización de orden de ejecución de obras ordenadas mediante Decreto de esta Consejería de fecha 1 de diciembre de 2009, cuyo presupuesto asciende a 1.000,00 euros y plazo de ejecución de quince (15) días, advirtiéndole que de no cumplirla, se llevará a cabo por la Ciudad de Ceuta, con cargo a los obligados, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.º.- Se comunica a los propietarios de inmueble en calle Pozo Rayo, n.º 15 (referencia catastral 2647019TE9724N00021XR; FR 6103) que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 20/98, de 23 de julio). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Josefa Soto Rodríguez (por ser de domicilio desconocido) y a D. José Luis Morilla Ramírez y/o posibles causahabientes, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Ceuta 2 de junio de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. Resolución de SG de 15-02-2010.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**1.838.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondientes a trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: YBARROLA CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S. L.

CIF B51013241.

Número CCC: 51100524025.

Domicilio: Muelle de Poniente, s/n.º - Ceuta.

Acta liquidación número: 512010008000751.

Acta infracción número: 1512010000002493.

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/98, de 4 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE de 03/06/98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

El expediente de referencia se pone de manifiesto en la sede de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en la calle Galea, número 2-bajo, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 19 de abril de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

**1.840.-** D. JUAN CARLOS LOPEZ RUIZ DE ALGAR, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CEUTA.

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de Faltas n.º 215/2010, se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

«Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a D. HRAIMLA NOUR EDDINE como autor responsable de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 634 del. CP, a la pena de multa de 25 días con una cuota diaria de 3 euros, quedando sujeto, en caso contrario, a una responsabilidad personal subsidiaria, se le condena al pago de las costas procesales causadas, y a que indemnice a la Dirección General de la Policía por los daños causados en la puerta del vehículo policial en la cuantía que se determine en ejecución de sentencia.- EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.841.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.629 de 27 de abril de 2007, modificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 29 de octubre de 2007, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 2.324, de 2 de noviembre de 2007, Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 3a Convocatoria del 2007, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial» al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2007-2013, Eje 2. «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial» Tema prioritario 08 «Otras Inversiones en empresas», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.705 de 18 de enero de 2008, D. Mohamed Abderrazak Mohamed, con fecha 30 de septiembre de 2008, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 11 de febrero de 2008, se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa los proyectos y cuantifica las ayudas según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la resolución y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite preceptivo de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Eje 2. «Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial» Tema Prioritario 08 «Otras Inversiones en Empresas».

Con fecha 23 de diciembre de 2008, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* núm. 4.807 de fecha 9 de enero de 2009, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Con fecha 13 de febrero de 2009, la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* núm. 4.729 de fecha 20 de febrero de 2009, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para comunicar de forma expresa su aceptación.

Con fecha 24 de febrero de 2009, el solicitante presenta aceptación de la subvención.

Con fecha 1 de abril de 2009, la Consejería de Economía y Empleo, emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada a los interesados mediante *Boletín Oficial de la Ciudad* núm. 4742 de fecha 10 de abril de 2009.

Con fecha 7 de octubre de 2009, el beneficiario presenta solicitud de ampliación plazo para la ejecución del proyecto.

Con fecha 13 de octubre de 2009, la técnico que suscribe realiza informe técnico de ampliación de plazo.

Con fecha 14 de octubre de 2009, la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución de concesión de ampliación de plazo, notificada mediante *Boletín Oficial de la Ciudad* núm. 4.890 de 27 de octubre de 2009.

Tras la verificación física de la justificación del proyecto, se comprueba que se ha realizado la inversión según la inversión completa según la memoria presentada, sin embargo, parte de esta inversión se ha abonado al proveedor en efectivo.

Con fecha 11 de enero de 2009, la técnico que suscribe, emite informe sobre la modificación de la ayuda concedida, al no afectar a derechos de terceros, no alterar el objeto de la subvención, quedando justificada la necesidad de la modificación realizada.

Atendida la Decisión C (2007) 5720, de 20 de noviembre de 2007, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención sociocomunitaria del Fondo de Desarrollo Regional, en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido integro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (*Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, Extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad, y de acuerdo en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación solicitada por el beneficiario D. Mohamed Abderrazak Mohamed, al objeto de modificar la inversión realizada y concesión de la subvención obtenida, con cargo a la línea 2. Ayudas Directas de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial, ascendiendo la nueva concesión a NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (9.508,07).

**SEGUNDO.-** Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

**TERCERO.-** Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 19 de mayo de 2010.- EL CONSEJERO.-  
Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.842.-** Corrección de errores del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* 4.953 de fecha 4 de junio de 2010 y número de orden 1.807, relativo a la Convocatoria de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional, para la conducción de los vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de los permisos de conducción C1, C1+E, C o C+E, así como D1, D1+E o D+E:

DONDE DICE:

ANEXO I

Punto 1.- Fechas de presentación de solicitudes y de exámen correspondientes a cada convocatoria para las categorías reseñadas:

Núm. convocatoria	Fechas presentación
Fechas exámen	Categorías solicitudes
3.ª	Del 6 al 21 de septiembre de 2010
26 de octubre de 2010	D1, D1+E, D, D+E

DEBE DECIR:

ANEXO I

Punto 1.- Fechas de presentación de solicitudes y de exámen correspondientes a cada convocatoria para las categorías reseñadas:

Núm. convocatoria	Fechas presentación
Fechas exámen	Categorías solicitudes
3.ª	Del 6 al 21 de septiembre de 2010
25 de octubre de 2010	C1, C1+E, C, C+E

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a 4 de junio de 2010.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.



Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

**Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta**

Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA